



Resolución Gerencial Regional

Nº 0494 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GRA/GRTC, Registro N° 149-2017, mediante la cual se encargó las Funciones Directivas por el ejercicio fiscal del año 2017, en la diferentes unidades orgánicas de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario la rotación del personal para optimizar los servicios que presta la institución ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GRA/GRTC, de fecha 02 de enero del 2017, por la que se encargaron las funciones directivas para el ejercicio fiscal del año 2017, en las diferentes unidades orgánicas de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, estando aprobado el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del GRA, mediante Ordenanza Regional N° 025-2006-AREQUIPA y al no haber sido implementado con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP); es necesario encargar los diferentes cargos de la institución a fin de lograr un mejor funcionamiento, que permita cumplir con los objetivos de la Entidad;

Que, el artículo 75º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el grupo y nivel de carrera mediante las acciones administrativas para el desplazamiento de: designación, rotación, encargo(...);

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en niveles de carrera, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", prescribe que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría alcanzada, debiendo verificarse previamente que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos para el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo;

Que, según lo dispuesto en los numerales 3.6.1 y 3.6.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP" Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, el encargo es la acción administrativa mediante la cual la entidad a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad Requiere de la aceptación del trabajador

Que, para optimizar la prestación los servicios que presta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a través de las diferentes Unidades y Áreas, es



Resolución Gerencial Regional

Nº 044 -2017-GRA/GRTC

necesario ejecutar la rotación de algunos servidores mediante el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 30281 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Ordenanza Regional Nº 025-2006-AREQUIPA, Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Gerencial Regional Nº 001-2017-GRA/GRTC, y ENCARGAR, la Función Directiva al Econ. JORGE FRANCISCO, GONZALES ILAQUITA con el Nivel Remunerativo de F-1, como encargado Jefe del Área de Registro y Control de Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el Ejercicio Presupuestal 2017, en atención a los considerandos de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la Notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme dispone el artículo 20 de la Ley 27444.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo al presupuesto asignado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto legal cualquier resolución en el extremo que se oponga a la presente.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

15 MAR 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edmundo Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES